



Rede Galega pola Igualdade **REGAI**

---

Email: [info@redegalegapolaigualdade.com](mailto:info@redegalegapolaigualdade.com)

Teléfonos: 986548013/629358709

Dirección Postal: Cardecide 3, CP.36678, Cuntis-Pontevedra

---

## AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

---

**M<sup>a</sup> DEL CARMEN CAJIDE HERVÉS**, mayor de edad, titular del DNI n<sup>o</sup> 35436675T, en nombre y representación da REDE GALEGA POLA IGUALDADE (REGAI) con CIF G94054889, con domicilio a efectos de notificaciones en Cardecide núm. 3, CP. 36678, Cuntis-Pontevedra; comparece y EXPONE:

Tras la elección de María Elósegui como nueva jueza española en el TEDH de Estrasburgo por parte de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, por medio de este escrito presentamos una queja formal que recoge la profunda preocupación que nos causa este nombramiento, plasmada en las siguientes

### ALEGACIONES

**PRIMERA.-** La trayectoria de esta jueza es totalmente contradictoria con los principios de defensa de los derechos humanos que deberían regir los trabajos de Tribunal Europeo de Derechos Humanos y sin duda pone en cuestión su credibilidad. Así mismo queremos exponer nuestro profundo rechazo a una representante capaz de falsear y de mentir sobre su trayectoria para conseguir objetivos personales o profesionales.

### **SEGUNDA.-** Sobre la homosexualidad.

"Quienes construyan y realicen su comportamiento sexual de acuerdo a su sexo biológico desarrollarán una conducta equilibrada y sana, y quienes se empeñen en ir contra su biología desarrollarán distintas patologías. Eso está claro".

María Elósegui, considera que el estilo de vida homosexual conlleva "*mayores riesgos de enfermedades de transmisión sexual*".

La jueza se muestra en contra de que se llame matrimonio a las uniones entre personas del mismo sexo: "*Es verdad que la ideología liberal de género ha penetrado también en el derecho civil y eso explica las corrientes recientes de intentar equiparar jurídicamente las relaciones homosexuales a las heterosexuales. Pero a pesar de todo,*

*ningún ordenamiento jurídico europeo ha llamado a esas relaciones matrimonio, aunque les intente otorgar cierta protección jurídica que yo también considero justa dentro de ciertos límites. El derecho no discrimina, simplemente trata de un modo diferente a lo diferente. Además, hablar de uniones estables en ciertas relaciones resulta contrario a los datos sociológicos”.*

*“Numerosos estudios sobre la conducta homosexual, que como se sabe es mucho más compulsiva y lleva, a pesar de la gran necesidad afectiva de estas personas, a tener un elevado número de parejas”.*

#### **TERCERO.- Sobre transexualidad:**

“No hay consenso en cuál sea la terapia más oportuna (para transexuales). Existen numerosas referencias científicas recientes que abogan por las terapias psicológico-psiquiátricas y testimonios de los propios transexuales al respecto”, apunta en sus teorías.

Poco más hay que exponer acerca del pensamiento y de la opinión de la indicada jueza acerca de la transexualidad.

#### **CUARTO.- Sobre el derecho el derecho a decidir de las mujeres:**

“Al hablar de los métodos anticonceptivos, un nuevo término que se intenta acuñar es el de contracepción de emergencia, es decir, el uso de una píldora después de haber tenido una relación sexual con el fin de evitar un embarazo no deseado. Este contraceptivo impide la implantación del huevo fecundado (en definitiva, de un embrión) en el útero”.

“No es cierto que el hecho de que el aborto sea ilegal implique más muertes de mujeres por abortos clandestinos”.

La nueva jueza del TEDH ha escrito varios libros, de entre los cuales destaca *El rostro de la violencia*. Más allá del dolor de las mujeres, en el que sostiene que la fidelidad es un "valor importante para el hombre, pero todavía más para la mujer"; también asegura que una persona que consuma pornografía "tiene síntomas de retrato psicosexual que requiere un diagnóstico".

#### **QUINTO.- Falseó su currículum:**

Finalmente, y no siendo menos importante por ello, cabe poner de manifiesto, que la mentada jueza falseó su currículum, asegurando, por ejemplo que participó en la elaboración de la Ley de Igualdad promulgada en tiempos de Zapatero, un extremo que altos cargos del ejecutivo socialista han desmentido. "No conocemos a Elósegui y no tuvo ningún papel en la redacción de aquella norma" asegura Jesús Caldera, titular de Trabajo -el Ministerio que figuró como proponente del proyecto de ley- ni la secretaria

general de Igualdad entonces, Soledad Murillo, ni la directora del Instituto de la Mujer de aquella época, Rosa Peris, tienen constancia de ninguna aportación de Elósegui, pese a que el currículum presentado ante el TEDH asegura que "Preparó el anteproyecto de la Ley Orgánica de Igualdad entre mujeres y hombres 3/2007, actualmente en vigor, a propuesta del Ministerio de Trabajo".

**SEXTO.-** En conclusión, El Consejo de Europa, al igual que el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se rige por la Convención Europea de Derechos Humanos, que en su artículo 14 dice: "dicha Convención establece la prohibición de la discriminación".

Las declaraciones homófobas y transfobas de la elegida para representar a España chocan con la jurisprudencia del tribunal en materia LGTBI desde 2002.

España es uno de los países más avanzados en cuanto a los derechos civiles y Elósegui no representa esa realidad. Su nombramiento perjudica a la imagen de nuestro país. Estamos hablando de una persona que tiene una impresión contraria a los derechos civiles, como el derecho a la libertad sexual y el derecho al aborto. Por estos motivos interesamos que desde el Consejo General del Poder Judicial, máximo órgano de la Judicatura española, se efectúen las gestiones correspondientes a fin de que desde la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se adopte a la mayor brevedad, la decisión de CESE de la indicada jueza, utilizando para ello los cauces legales correspondientes.

**Por lo expuesto,**

SOLICITO: que teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, las tome en consideración y acceda a lo solicitado.

En Pontevedra a 31 de enero de 2018

Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Cajide Hervés

**AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. C/ Marqués de la Ensenada,  
8 – 28004. MADRID**